



NACIONAL



DECRETO 720/2000
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N)

Premio Nacional a la Integración. Transferencia de competencias y atribuciones al Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente. Modificación del dec. 1149/98.

Sanción: 25/08/2000; Boletín Oficial 30/08/2000

VISTO el Decreto N° 1149 de fecha 29 de septiembre de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se creó el "PREMIO NACIONAL A LA INTEGRACION" destinado a distinguir a toda persona que de acuerdo con el artículo 2° de la Ley N° 22.431 y sus modificatorias se considere discapacitada y que, superando los obstáculos de su condición, tenga un desempeño destacado en beneficio de la sociedad.

Que, de acuerdo a la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificatorias, compete al actual MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE todo lo inherente a la asistencia social.

Que por el Decreto N° 20 de fecha 13 de diciembre de 1999 se definieron los objetivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION y, en consecuencia, resulta necesario adaptar las actividades de dicha jurisdicción para evitar superposiciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 99, inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Art. 1° - Transfiérese, al ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, las competencias y atribuciones establecidas en el Decreto N° 1149/98.

Art. 2° - En el texto del Decreto N° 1149/98 y sus correspondientes anexos donde dice "SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION" debe leerse "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- DE LA RUA. - Graciela Fernández Meijide.

